

LA REGULACIÓN SOCIAL DE LA MUERTE EN EL EJÉRCITO ESPAÑOL EN LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN

MARION REDER GADOW
PEDRO LUIS PÉREZ-FRÍAS

RESUMEN

Los funerales constituían en la sociedad del Antiguo Régimen algo más que una despedida al difunto y así se reflejaba en el ritual que acompañaba a la muerte de cualquier individuo hasta su enterramiento. En este espíritu el grupo social castrense tiene sus propias características a la hora de poner en práctica las cuestiones que acompañaban el fallecimiento de uno de sus miembros. La diferenciación se establece al regular éstas mediante disposiciones de carácter militar, fundamentalmente las Ordenanzas, donde los honores fúnebres se integran como un aspecto más del régimen de las Tropas. En el último tercio del siglo XVIII, el Rey Carlos III establece unas Reales Ordenanzas que recogen las anteriores normas y usos y que se utilizarán durante todo su reinado y el de sus sucesores. Las honras fúnebres que en ellas se fijan serán las que acompañen a los Reyes y militares que vivieron la crisis del Antiguo Régimen.

ABSTRACT

The funeral they were constituting in the the Former Regime society something more than a farewell to the deceased and like that it was reflected in the rite that he was accompanying on the death of any person up to his burial. In this spirit the social military group has his own characteristics at the moment of putting into practice the questions that were accompanying the death of one of his members. The differentiation is established when these regulate by means of dispositions of military character, fundamentally the Ordinances, where the funereal honors join as one more aspect of the regime of the Troops. In the last third of the 18th century, the King Carlos III establishes a Royal Ordinances that gather the previous procedure and uses and that will be in use during all his reign and that of his successors. The funereal honors that in them are fixed will be those who accompany the Kings and military men who lived through the crisis of the Former Regime.

PALABRAS CLAVES: Ejército, Honores, Carlos III, Honras fúnebres, Ordenanzas

KEY WORDS: Army, Honors, Carlos III, Funereal Honors, Ordinances

Los funerales constituían para la sociedad del Antiguo Régimen algo más que una despedida al difunto y así se reflejaba en el ritual que acompañaba a la muerte de cualquier individuo hasta su enterramiento. En este sentido, Lorenzo Pinar señala que la inhumación era una de las siete obras de misericordia predicadas por la Iglesia y que la participación en los funerales, a través de la procesión ritual, alcanzaba no sólo a familiares, sino también a cofradías, corporaciones, pobres, sacerdotes y clérigos regulares¹.

En este contexto, el mismo autor distingue hasta nueve partidas o aspectos específicos al estudiar los gastos del funeral en el siglo XVIII; entre ellos figuran los aditamentos y el acompañamiento². En cuanto al desarrollo de los acontecimientos, la muerte era anunciada por clamores o toques de campana, toques que estaban regulados en función de la importancia del difunto o de la ceremonia.

La consideración del enterramiento como obra de misericordia es puntualizada por Reder Gadow que, al estudiar el origen de las cofradías dedicadas a recoger los cadáveres de desamparados, señala al respecto:

Las obras de misericordia según San Mateo eran seis, pero junto a ellas aparece una nueva que debió afectar a la sensibilidad de los hombres para que inconscientemente se añadiese al texto sagrado: <<enterrar a los muertos>>³.

El hecho de que los funerales o ritos mortuorios constituyan un acto social más, unido a la existencia de diversos grupos sociales, hace que los integrantes de cada grupo pretendan diferenciarse respecto al común. Aspecto diferenciador que destaca Ana Díaz Medina, al prologar la obra de Lorenzo Pinar, diciendo:

El ritual tras la muerte era enormemente complejo y diferenciador, como cabía esperar de aquella jerarquizada sociedad, donde entierros, número de misas y lutos no eran, ni debían ser, iguales para todos⁴.

Esta circunstancia también es reconocida por Reder Gadow al estudiar las vivencias de la muerte en la comunidad malagueña, quien constata la desigualdad entre los hombres y los diferentes grupos sociales en ese último

1. LORENZO PINAR, F.J.: *Muerte y Ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora 1500-1800*, Salamanca 1991, 143.

2. *Ibíd.*, 144.

3. REDER GADOW, M.: "Conflictividad social en la Málaga del Antiguo Régimen (2ª parte)", *Baetica* 15, 1993, 352.

4. LORENZO PINAR, F.J.: *Op. cit.*, 11.

tránsito⁵. Respecto a los rituales, la misma autora, destaca también el que se realicen desde épocas pasadas y su mayor auge a lo largo del siglo XVIII, señalando:

Estos ritos funerarios se venían practicando desde épocas pasadas, a lo largo de toda la centuria anterior, y precisamente durante su último tercio comienzan a desarrollarse hasta alcanzar su máximo esplendor a lo largo del siglo XVIII⁶.

En este espíritu de ritualización y regulación de la muerte, es natural que un grupo social como el de los militares tuviese sus propias características a la hora de poner en práctica las cuestiones que acompañaban el fallecimiento de uno de sus miembros. Caracterización, por otra parte, que era reconocida en la legislación y por las costumbres sociales y religiosas desde tiempo inmemorial; asumiendo así las especiales circunstancias del guerrero, primero, del caballero, posteriormente, y finalmente del militar o soldado.

La diferenciación de lo militar se establece al regular sus honras fúnebres mediante diversas disposiciones de carácter militar, pero fundamentalmente se encuentra en las Ordenanzas que distintos reyes van dictando para el gobierno de sus ejércitos, donde los honores fúnebres se integran como un aspecto más que ha de completar el régimen de las Tropas.

En el último tercio del siglo XVIII, se establecen unas Reales Ordenanzas por el Rey Carlos III que recogen las anteriores normas y usos y que se utilizarán durante todo su reinado y el de sus sucesores. Las honras fúnebres que en ellas se establecen serán las que acompañen a los Reyes y militares que vivieron la crisis del Antiguo Régimen, pero también a aquellos que casi 100 años después vivieron otra crisis de la monarquía que dio paso al sexenio democrático. Estas honras son las que se pretenden describir en el presente trabajo, analizando en primer lugar sus factores característicos, como forma de aproximación a la mentalidad de la época.

Sin embargo, para una correcta comprensión del significado de estas honras, no sólo para el grupo social de los propios militares, sino para toda la sociedad, en el conjunto de la España de finales del siglo XVIII y principios del XIX, sería necesario realizar, también, una ligera comparación de éstas con las exequias civiles en el mismo periodo; además y dado las especiales características de los honores militares parece aconsejable señalar los conflictos más importantes que, en el ámbito militar, se plantean respecto a este tipo específico de honores.

5. REDER GADOW, M.: Op. cit., 350.

6. REDER GADOW, M.: “Exequias y pompas barrocas en tiempos de Felipe V”, *Baetica* 6, 1983, 290.

El estudio de las honras fúnebres en el ámbito militar se puede abordar desde variados puntos de vista. En esta ocasión, el análisis se centra en los factores que caracterizan estos honores, como son:

- Su reglamentación y regulación.
- El sujeto que recibe los honores.
- Los elementos o partes que conforman las honras.
- El ceremonial que se sigue en ellos.
- El sujeto o sujetos que rinden o realizan los honores.

1. LA REGLAMENTACIÓN

Como ya se ha indicado, los honores fúnebres militares están regulados por la Ordenanzas Militares y las Reales Ordenes que desarrollan o aclaran la aplicación de estas Ordenanzas. A finales del siglo XVIII, las ordenanzas vigentes eran las dictadas por el Rey Carlos III en 1768, aunque la obra completa se imprimió en octubre de ese año las ordenanzas entraron en vigor en enero de 1769⁷, para el Ejército, y extendidas poco más tarde a la Marina por Real Orden “en lo que fuese compatible con las suyas propias”⁸. Esta coexistencia, en el caso de la Marina, se mantiene hasta 1793 en que Carlos IV aprobó unas Ordenanzas Generales de la Armada Naval, y aún más adelante.

Esta normativa del Ejército se mantendría en vigor durante los reinados de Carlos III, Carlos IV, Fernando VII e Isabel II, llevando así el espíritu del Antiguo Régimen hasta la revolución industrial, de forma que supera la crisis de finales del XVIII. En realidad, las Ordenanzas van perdiendo vigencia durante este periodo y, por ello, sufre las sustituciones de algunos de sus títulos y apartados por leyes y reglamentos que adecuaban las normas al momento actual. Pero, para ser justos, hay que reconocer que la pervivencia de las Ordenanzas de Carlos III es mucho más larga y que se mantiene en vigor, al menos en parte, sin ser sustituida por unas nuevas ordenanzas durante todo el siglo XIX y buena parte del XX, hasta el año 1978 cuando son aprobadas las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.

Son pues más de doscientos años de una Ordenanza que a pesar de las adaptaciones a cada época, mediante Reales Ordenes y Leyes, ha mantenido el espíritu con que fue redactada.

7. VV. AA.: *Las fuerzas Armadas Españolas. Historia Institucional y Social*, Madrid 1987, Tomo 1, 117.

8. *Ibíd.*, 163.

2. EL SUJETO QUE RECIBE LOS HONORES

En general, los honores fúnebres de carácter militar estaban reservados a Personas Reales, Oficiales Generales y particulares, y demás individuos de las Tropas Reales, tal y como señalaba el propio encabezamiento del Título de las Ordenanzas que trataba estas honras:

Honores fúnebres que han de hacerse á Personas Reales, Oficiales Generales y particulares, y demás individuos de mis Tropas que murieren empleados en mi Real servicio⁹.

La cuestión es que este marco general parece bastante amplio y da pie a pensar que el criterio es que se presten honores fúnebres a toda la familia real y a todos los integrados en el Ejército; sin embargo, y una vez que se desarrolla el título, se observa que si bien para los militares la interpretación es correcta, no sucede lo mismo con las Personas Reales ya que los únicos a los que se les reconoce derecho a estas honras es al Rey, la Reina y al Príncipe o Princesa de Asturias.

Esta exclusividad queda posteriormente mitigada, mediante reglamentos, como el que se establece para el Cuerpo de Alabarderos, y Reales Ordenes para casos específicos. En el caso de los Alabarderos se contempla la posibilidad de que este Cuerpo rinda honores fúnebres, muy limitados, a los Grandes de España y sus primogénitos así como a personas de altos servicios y merecimientos que estuviesen destinados en cargos de importancia del Estado. En estos casos debía existir un petición previa “ser requeridos” y, además, tenían que ser concedidos por el Rey.¹⁰

Para los militares, los honores se extendían desde los Oficiales Generales hasta el soldado o tambor; si bien el empleo del individuo condicionaba el tipo de honras que se le rendían. Además, el arma o cuerpo a que perteneciese el fallecido daba lugar, también, a diferencias en esos honores; otra circunstancia que condicionaba y diferenciaba los honores fúnebres que se prestaban al militar fallecido, era el cargo que ocupaba en el momento de la muerte. Incluso el lugar en donde aquella ocurriese era ocasión de diferencias, aún para un mismo empleo y cargo.

9. Título V, Tratado III. VALLECILLO, A.: *Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos. Ilustradas por artículos con las Reales Ordenes espedidas hasta la fecha de esta edición*, Madrid 1851, Tomo II, 61.

10. Art 69 del Reglamento del Cuerpo de Alabarderos. VALLECILLO, A.: Op. Cit., Tomo II, 49.

Todas estas apreciaciones y matices eran causa de las diferentes honras que podían recibir los sujetos a quien se rendían.

3. ELEMENTOS DE LAS HONRAS

Las honras fúnebres están integradas por diversos elementos, cuya combinación constituye la estructura básica de estos honores. A su vez, cada uno de esos elementos podía variar en la forma de llevarlos a cabo, permitiendo así la diferenciación por clases de aquellas, de acuerdo con la importancia del fallecido.

La mencionada estructura básica de las honras está constituida por cuatro elementos fundamentales:

- Las salvas fúnebres.
- El acompañamiento.
- El luto.
- La guardia.

A estos se unía, para determinados casos, la formación de unidades en calles -actuación conocida como “cubrir la carrera”- plazas u otros lugares señalados, en función del alto cargo o empleo que ostentase el difunto.

Por otro lado, la combinación de los elementos fundamentales podía dar lugar a que alguno de ellos desapareciese totalmente del conjunto de honores fúnebres o quedase muy reducido; reforzando así la estricta clasificación social del grupo militar, que se conservaba aún en la hora de las exequias.

Las salvas fúnebres consistían en descargas de armas de fuego -fusiles, cañones o ambas- que se realizaban en momentos preestablecidos por el ceremonial; el número de disparos de cañón, en su caso, o las fuerzas que realizaban las descargas de fusilería, así como el tiempo durante el que debían repetirse los primeros eran datos que indicaban la categoría del fallecido. Dato importante para las salvas de artillería era si los disparos se realizaban de forma simultánea o consecutiva.

El acompañamiento, por su parte, era el conjunto de fuerzas y militares que debían acompañar al cadáver durante el traslado para el entierro. Al igual que sucede con las salvas, la entidad de las fuerzas y el número de militares que integran el acompañamiento se corresponderán con la categoría del fallecido.

El luto se extiende tanto a la vestimenta, uniformidad, de los propios militares, como a las Banderas y Estandartes; además, puede afectar también a los exornos de algunos instrumentos musicales (tambores) o a los adornos de calzagaduras. Si bien el luto en el uniforme se utiliza solamente para las honras fúnebres de las Personas Reales, no ocurre lo mismo con el de los tambores y

los caballos; la utilización o no y la extensión del luto, en estos casos, puede dar lugar a distinciones de categorías entre los militares fallecidos.

Finalmente, la guardia, como elemento independiente del acompañamiento –aunque se llegue a integrar también en el cortejo fúnebre– es el conjunto de soldados y mandos que permanecen próximos al féretro o lugar donde éste permanece, prestando centinelas y otros servicios propios de una guardia, como mantenimiento del buen orden. Igual que los elementos anteriores, su composición y ubicación son factores de distinción según la categoría del fallecido.

El último elemento, la formación de unidades, es como ya se ha indicado un elemento distintivo y circunstancial, y por lo tanto no común a todas las honras fúnebres, el número de unidades y la ubicación de las mismas vuelve a servir como factor de diferenciación entre las categorías de los fallecidos a los que se les rinde este tipo de honor.

4. EL SUJETO QUE RINDE LOS HONORES

Resulta evidente que en un ámbito como el castrense quien ha de rendir, o realizar, los honores es el propio Ejército como institución. La cuestión es quién o quienes llevan a la práctica real esos honores, porque esos sujetos que ejecutan las honras fúnebres son diferentes según los factores ya repetidos: categoría, cargo, empleo o situación del fallecido. Incluso el lugar donde se produce la muerte y la situación –según sea en campaña o no– dan lugar a diferenciaciones en cuanto a aquellos, tanto en cantidad como en calidad, que han de prestar esas honras.

También, se establecen distinciones, además de la consabida entre Personas Reales y los propios militares, entre los fallecidos con mando de unidades y los que no lo tienen. Así, a los que mueren cuando ostentan el mando de una unidad (o unidades) les rendirán honores miembros de esa unidad; en caso contrario, lo harán miembros de su propio ejército, si ello es posible, y si no de la Marina o Guardia Real.

La entidad de las unidades y la variedad de las mismas, así como el número de militares que han de participar en las honras está establecido, de nuevo, en función de la categoría del difunto.

5. EL CEREMONIAL

En el ámbito militar, las honras fúnebres siguen un ceremonial estricto y rígido, como corresponde a un grupo social marcado por la disciplina. Todo está previsto y todo tiene su orden; no obstante, las diversas interpretaciones de las normas o la propia vanidad de los deudos de los fallecidos hacen que surjan, a lo largo del tiempo, conflictos de muy variada gama.

En general, el ceremonial seguido para realizar los honores fúnebres se puede diferenciar en dos tipos:

- El reservado a las Personas Reales.
- El establecido para los militares.

Tanto uno como otro combinan los elementos que integran las honras fúnebres, de forma sucesiva o simultánea, fijando el momento en que han de llevarse a cabo cada uno de ellos, cómo y dónde han de realizarse; todo ello en función de las circunstancias del fallecimiento: categoría, lugar, cargo ocupado.

Aspecto importante a considerar en el ceremonial, es la supeditación de la realización de honores fúnebres a la presencia en la ciudad o provincia, donde se haya producido el fallecimiento del militar, del Rey, la Reina o Príncipes de Asturias. Ya que en caso de estar residiendo, aún temporalmente, en la provincia o ciudad alguna de estas Personas Reales no se prestan honores de ningún tipo al resto de autoridades y personas:

A excepción de si su muerte ocurriese donde Yo, la Reina ó Príncipes residiéremos, pues en tal caso no se han de hacer honores fúnebres, siguiendo la regla general de que nuestra presencia los impide¹¹.

5.1. Honores a personas Reales

Las honras fúnebres a Personas Reales constaban de tres partes muy diferenciadas en función del lugar donde se realizasen los honores; aunque el ámbito geográfico abarcaba todo el Reino y, por tanto, la puesta en práctica implicaba a todas las guarniciones y departamentos militares, la diferencia - los matices - en la realización y volumen de esos honores venía marcada por la localización geográfica del fallecimiento del Rey o el miembro de su familia a quien se le debían rendir las honras.

Las implicaciones eran completamente distintas para una guarnición en caso de que el fallecimiento ocurriese en la plaza donde se ubicaba; en este caso los honores se iniciaban de forma inmediata a la muerte. Por el contrario, en el resto de las guarniciones las honras fúnebres debían comenzar una vez que el aviso “formal” del fallecimiento Real fuese recibido por la autoridad militar responsable de aquella - Capitán General, Comandante General o Gobernador. Este desfase en el tiempo implica y justifica una diferencia sustancial en el tipo de honores que se ejecutan, aunque se mantiene la división, ya señalada, en tres partes:

11. Art 30, Título V Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. Cit., Tomo II, 71.

Anuncio del fallecimiento.

Luto.

Exequias.

El anuncio del fallecimiento se realizaba a las tropas y, también, al resto de los vasallos mediante las salvas. En el caso más general de que la guarnición o plaza fuese distinta al sitio del fallecimiento, se iniciaba el anuncio con una salva o señal de cinco cañonazos consecutivos, que se prolongaba durante veinticuatro horas con un disparo de cañón cada cuarto de hora, excepto durante la noche -en la que no se realizaba ninguno-.

Por el contrario en el caso particular de la plaza o lugar donde el Rey o Persona Real fallecía, el anuncio se iniciaba, normalmente, con una salva a base de una descarga general de la Artillería “salvo que razones particulares indicasen lo contrario”, prolongándose de la misma forma que en el caso general -un cañonazo cada cuarto de hora- pero hasta el momento de dar sepultura al cadáver; lo habitual era que este tiempo en que el Real cadáver estuviese de cuerpo presente fuese de tres días¹². Sin embargo, no siempre fue así: en 1621 sólo se expuso un día; dos en 1644 y tres a partir de Felipe IV¹³.

El luto se extendía tanto al uniforme, siendo esta ocasión la única en que así ocurría, como a las Banderas y Estandartes; al igual que a los ornamentos de los tambores y caballos. La disposición del luto era responsabilidad del Capitán General respectivo, tanto en el día en que había de iniciarse a vestirlo, como los días en que se debía aligerar y terminar. No obstante, la duración efectiva del periodo de luto era marcada por el Rey mediante Real Orden, asegurando así la unificación de criterios entre los distintos Capitanes Generales.

En cuanto a la uniformidad, los militares durante el periodo de luto debían usar diferentes prendas en función de los empleos. En general, el luto quedaba restringido a los Oficiales, sin alcanzar al uniforme de la Tropa, pero no era igual para todos ellos. Así los oficiales particulares -desde Alférez a Brigadier inclusive- utilizaban una banda negra de gasa o tafetán sin lustre que se colocaba sobre la casaca del uniforme, terciada desde el hombro derecho hacia el costado izquierdo, a la altura de la cintura, literalmente “hasta los pliegues del costado izquierdo de la casaca”, sujetando los extremos o cabos con un lazo de cinta encarnada a la altura del bolsillo¹⁴.

Además de esta banda, los Sargentos Mayores, Tenientes Coroneles, Coroneles y Brigadieres debían usar la chupa, calzón y medias negras. Para los

12. Art 11, Título V Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 66.

13. VARELA, J.: *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la Monarquía española 1500-1885*, Madrid 1990, 85.

14. Art. 4 Título V Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 63.

Oficiales Generales era obligatorio el uso de uniforme completo negro, luto riguroso, pero se les daba la posibilidad de usar la casaca habitual del uniforme con la chupa, calzón y medias negras¹⁵, al igual que los oficiales citados.

Estos usos fueron cambiando con el tiempo, unas veces por necesidades de utilidad para los militares afectados por el luto y otras por la modificación de los uniformes, al cambiar las prendas que componían el vestuario de los oficiales e, incluso, la tropa. A estas causas se añade la creación o extinción de cargos y empleos, lo que en suma obligó a sucesivas aclaraciones en relación con el uso y la forma del luto entre los militares.

En cuanto a las Banderas y Estandartes, el uso del luto se extendía igualmente a todo el periodo establecido para el riguroso; en este caso consistía éste en una corbata de tafetán negro. Para las cajas de los tambores el enlutado hacía referencia a los paños que rodeaban aquellas, es decir que se sustituía el paño habitual por uno negro; en esta ocasión el luto se manifestaba en las formaciones y acompañamientos que tuvieran lugar durante las exequias.

Elemento principal de las honras fúnebres eran los honores que se rendían durante las exequias; esta parte de las honras militares se enmarcaban dentro del conjunto general de las honras y pompas fúnebres reales y agrupaban la mayor parte de los elementos que se integraban en los honores militares reservados a los fallecidos.

Con motivo de las exequias, en el caso de las plazas donde no había muerto la Persona Real, participaba toda la guarnición “poniéndose sobre las armas”; las unidades de infantería y caballería debían formar, cubriendo las murallas los regimientos de la primera y en las plazas con suficiente capacidad los de la segunda. Este despliegue se realizaba marchando las distintas unidades con el arma a la funerala y con las cajas (tambores) o trompetas “a la sordina”, debiendo estar completado con anterioridad a la Misa que se celebraba dicho día. Como elemento especial se reservaba el regimiento de infantería más antiguo de la guarnición, el cual formaba en la plaza de la iglesia donde se celebraba la citada misa en lugar de cubrir la muralla con el resto de los regimientos de su Arma.

A la misa asistía la máxima autoridad militar de la ciudad, Capitán General, Comandante General, Gobernador o Comandante de la plaza, siendo acompañado por los Generales y Oficiales que no participaban en la formación de las unidades.

15. La agrupación de estas tres prendas, o sus equivalentes, es denominada de forma abreviada como “centro”, al menos en el siglo XIX, y así aparece en distintas órdenes que hacen referencia al luto y que recoge el propio Vallecillo. Teniendo en cuenta el uso de distintos colores en la chupa para distinguir a los regimientos y que la parte central del uniforme estaba ocupada por esa prenda y el calzón, la denominación de “centro” queda justificada, aunque no esté recogida inicialmente en las Ordenanzas.

Además de la presencia de todas las unidades, se realizaban varias salvas en las que participaban la Artillería e Infantería de la guarnición. Estas salvas no se ejecutaban de forma simultánea por todas las fuerzas, sino que eran realizadas sucesivamente por las distintas unidades en función de su ubicación o armamento; así, era el regimiento de infantería formado en las inmediaciones de la iglesia el que iniciaba las descargas, éstas se continuaban por la artillería y finalmente las realizaban las tropas que cubrían las murallas. Este orden parece dictado más por razones prácticas que marcan la posibilidad para transmitir y unificar las órdenes a unidades muy dispersas que a otra cosa; la propia descarga del primer regimiento, que es el que está al tanto del desarrollo de la ceremonia, sirve de señal al resto.

Las salvas se realizaban en tres ocasiones, siendo éstas momentos muy concretos del conjunto de la función; la primera se realizaba al comenzar la misa; la segunda en el momento de la elevación y la tercera cuando se decía el último responso. En cada ocasión se seguía el orden de ejecución señalado. A efectos militares, el acto terminaba con la última descarga de la tercera salva tras lo cual los regimientos se retiraban a sus cuarteles respectivos, ya con el arma al hombro.

Las exequias en la ciudad donde fallecía la Persona Real, implicaban mayor complicación para todos los participantes, alcanzando ésta circunstancia a los aspectos castrenses igualmente. Las diferencias más señaladas en los honores fúnebres militares eran la participación en el cortejo fúnebre, que contaba con la presencia de la Guardia Real, y la última salva, que se realizaba en el momento de dar sepultura al Real cadáver y además consistía en una descarga general de la Artillería.

A efectos de ejecución, las Ordenanzas remitían para el resto de los detalles a los honores fúnebres previstos para los Capitanes Generales; por ello no ha de extrañar que en las exequias participe toda la guarnición de la ciudad, como recoge Varela que sucedió en el entierro de Carlos III:

En el entierro de Carlos III, toda la guarnición de Madrid rindió honores al cadáver; eso, y las tres compañías de guardias que iban en la comitiva, sirvió como decisivo contrapeso al predominio de clérigos y palaciegos que se había dado hasta entonces. Los cañones emplazados en los altos del Retiro solían confundir ya su periódico estruendo con el campaneó de parroquias y conventos, contribuyendo a aumentar el aire marcial de la función¹⁶.

5.2 Honores a militares

Los honores fúnebres a militares eran consecuencia y continuación, en gran medida, de los establecidos para esos mismos militares en vida; esta cir-

16. VARELA, J.: Op. cit., 148.

cunstancia se pone de relieve en el caso de los Oficiales Generales, donde se incluyen dentro de las honras fúnebres honores que corresponden a los vivos que ostentan su mismo empleo o cargo, como la guardia o los honores al salir el cadáver del domicilio mortuorio.

Por ello, se estructuran y gradúan de acuerdo con los diversos cargos y empleos que existían en la milicia, tomando como referencia los establecidos para la máxima autoridad castrense, el Capitán General de Ejército; consideración que queda claramente expresada en una Real Orden de 1785, que, entre otras cosas, señala:

Los citados capitanes generales de ejército y armada, cuya elevada dignidad no debe confundirse con otra graduación alguna, como que tienen los mismos honores que la real persona en su ausencia, y aun donde manda infante, excepto por la guardia de S.A. como premio con que distinguen los soberanos los servicios, fatigas y desvelos de sus vasallos que llegan á tal clase¹⁷.

Teniendo en consideración esta circunstancia, describiremos los honores fúnebres que se rendían a los Capitanes Generales de Ejército como forma de conocer los más completos en el ámbito militar, para ello seguiremos las Ordenanzas de Carlos III que los detallan minuciosamente.

Al igual que sucede en las honras reservadas a las Personas Reales, se pueden distinguir el aviso o anuncio del fallecimiento, las exequias y el luto, aunque este último elemento no atañe a la uniformidad. Igualmente, el lugar donde ocurre el fallecimiento incide directamente en la gradación de las honras fúnebres que se han de prestar; esta circunstancia, junto al ejercicio o no de mando, da lugar a varios supuestos para el mismo cargo de Capitán General de Ejército:

- Con mando sobre el lugar o ejército:
Fallecimiento en una plaza
Muerte en campaña
- Sin mando sobre el lugar o ejército:
Fallecimiento en una plaza
Muerte en campaña

Estos cuatro casos siguen la misma pauta, en cuanto a forma de ejecutar las honras fúnebres y gradación de las mismas, siendo las más completas las reservadas al Capitán General de Ejército con mando de General en Jefe que moría en territorio de su jurisdicción y más concretamente, en una ciudad o

17. Real Orden de 14 de agosto de 1785. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 15.

plaza de éste; en los restantes casos se modificaban los honores, bien para adecuarlos a las circunstancias bélicas, o bien por la menor autoridad.

La distinción en el lugar del fallecimiento –bien fuese en una plaza o bien en campaña– estaba motivada por las circunstancias, ya apuntadas, que implicaba normalmente el segundo supuesto y que limitaban un tanto las posibilidades de las honras fúnebres; por ello, en el segundo caso la ejecución de los honores se remitía, en las Ordenanzas, a la forma de prestarlos en guarnición con ligeras variantes, como veremos más adelante.

Si el fallecimiento ocurría en una plaza de guerra o, al menos, en una ciudad donde existiese guarnición “donde hubiere Tropas y cañón”¹⁸, las disposiciones para las honras eran tomadas por el Gobernador o Comandante que le sucediese.

El anuncio se realizaba mediante tres cañonazos consecutivos, continuando las salvas con un disparo de cañón cada media hora, debiendo prolongarse estas hasta el momento de dar sepultura al cadáver; exceptuando las horas que mediaban entre la retreta y la diana del día siguiente. Además la secuencia de disparos se veía interrumpida, o reforzada, en momentos determinados que se pretende realzar, pero también avisar del acto que se está llevando a efecto: Al sacar el cuerpo de la casa se repite la salva de tres cañonazos consecutivos; igual sucede al entrar el féretro en la Iglesia, salva que se une a la que realizan las tropas del cortejo; finalmente el entierro se subraya con una salva de quince cañonazos, como despedida final que refuerza la que le hace el acompañamiento.

El luto se extendía a las Banderas, que debían estar arrolladas con una corbata negra; a las cajas de los tambores, que se enlutaban con paños negros, y a los caballos del fallecido que llevarían una gualdrapa, “caparazón”¹⁹ en las Ordenanzas, negra con el escudo de sus armas o cifra de su nombre. Su uso se limitaba desde el fallecimiento hasta el entierro y únicamente para las formaciones en que participasen.

Las exequias comprendían distintos aspectos desde el momento de la muerte hasta el entierro, entre ellos destacan: la guardia; el cortejo o acompañamiento; las salvas y la carrera.

La guardia del Capitán General difunto era continuación de la que por ordenanza le correspondía en vida -una compañía con Bandera, excepto si en la ciudad residía un Infante, en cuyo caso la guardia se hacía sin la enseña²⁰- manteniendo, sin solución de continuidad, la que se estaba prestando hasta el

18. Art. 29 Título V Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 66.

19. Art. 17 Título V Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 67.

20. Arts. 28 y 29 Título I Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 11 y 13.

momento de la muerte y cambiando, a partir de ese instante, los aspectos que correspondían a las honras fúnebres:

La compañía que la prestaba permanecía completa, pero con el arma a la funeral; la Bandera, sí la tenía, se enrollaba y enlutaba, al igual que el tambor.

El capitán de la guardia destacaba un piquete de 16 soldados, al mando de un Teniente, para que montase guardia en el interior de la casa. Este piquete se instalaba en la habitación inmediata al cuarto donde estuviese el cadáver:

Mandaré el Capitán que su Teniente con diez y seis hombres se ponga de guardia á la parte exterior de la puerta de la primera antesala del cuarto donde estuviere el cuerpo presente del difunto²¹.

La forma efectiva de prestar esta guardia en el interior, consistía en disponer cuatro centinelas con la bayoneta armada -de ahí los 16 soldados, para permitir cuatro hombres por puesto o sitio de centinela que se repartían en cuartos, según la norma general para la fuerza de las guardias²²- los cuales se apostaban, uno en el exterior de la puerta del cuarto “para hacer observar el buen orden”, otro para resguardo de las armas de los que no estaban de puesto y los dos restantes en el interior del cuarto o “sala de parada” donde se encontraba el cadáver, para la custodia inmediata de él.

La guardia intervenía, también, durante el traslado del difunto, prestando escolta al féretro con algunos de sus elementos; rindiendo honores; integrándose en el cortejo y participando en las salvas. Por ello, reseñaremos su papel en el conjunto de cada elemento del ceremonial que quedan por describir y que se iniciaban con el traslado del cadáver para el entierro.

En primer lugar se desplegaban las unidades que debían cubrir la carrera, es decir las calles por donde estaba previsto que discurriese el entierro. Para ello, los regimientos de infantería de la guarnición –menos sus compañías de Granaderos que se integraban en el cortejo– desplegaban “en ala”²³ desde la puerta de la casa del difunto hasta la Iglesia, comenzando por el más antiguo y siguiendo el resto conforme a esa preferencia; los de caballería y dragones, si los había, no cubrían las calles pero formaban en las plazas que tuviesen capacidad, bien enteros (por Cuerpos) o por Escuadrones.

21. Art. 14 Título V Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 65.

22. Art. 33 Título I Tratado II. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo I, 389.

23. La formación “en ala” consistía en disponer a los soldados de la unidad que la adoptase en dos filas que daban frente al centro de la calle; en el caso de los regimientos, cada compañía formaba a continuación de la anterior, cubriendo así en un mismo tramo los dos lados de la calle con los soldados de una misma compañía. Igual disposición seguían los batallones y regimientos.

Las Tropas que cubrían carrera debían rendir honores al pasar el féretro del Capitán General, para ello todos los Oficiales saludaban “a distancia proporcionada”; los Alféreces hacían lo propio con las Banderas que portaban; anteriormente, cuando se avistaba la comitiva del entierro, se ordenaba presentar armas a los soldados, que hasta entonces habían permanecido con el arma al hombro; al mismo tiempo, los tambores tocaban la “marcha”.

Una vez enterrado el cadáver los regimientos que habían cubierto la carrera desfilaban, por batallones, delante de la puerta de la iglesia; empezando por el más próximo a ella y manteniendo las formalidades fúnebres con que habían marchado para ocupar sus puestos en la carrera (luto de las banderas y tambores, arma a la funeral y música a la sordina). En ese momento se iban reintegrando las compañías de granaderos a sus batallones.

A la hora del entierro, es decir del comienzo del traslado desde la casa a la iglesia, las tropas que cubrían carrera debían estar ya en su lugar y la guardia del Capitán General se ponía, al completo excepto el piquete del interior, sobre las armas -formada pero con el arma descansada- de la manera habitual que habían de actuar las guardias ante una fuerza o autoridad que pasase o desfilase en sus proximidades.

El cortejo se ponía en marcha encabezado por cuatro cañones de campaña con su respectivo destacamento de Artillería, seguido de los caballos del difunto con las gualdapas ya descritas, a ellos les seguía el Sargento Mayor de la plaza, acompañado un poco más atrás por un Coronel y un Teniente Coronel -estos tres oficiales iban montados y con la espada desenvainada en la mano-. Continuaban todas las compañías de Granaderos que hubiese en la guarnición y, en caso de que no existiesen éstas se sustituían por doce piquetes.

El orden del cortejo daba paso, tras esta primera parte militar, al aspecto religioso integrando las Comunidades y Parroquias inmediatamente delante del cadáver del Capitán General que debía ser conducido por los Oficiales de mayor graduación que se hallaren en la ciudad y que no fuesen los del Estado Mayor de plaza²⁴ ni el general que le sucedía; esta excepción venía motivada por que el Oficial General que ostentaba el mando debía ir presidiendo el entierro, inmediatamente detrás del féretro y a éste le debía acompañar el Estado Mayor de la plaza al completo, como expresión de su autoridad. Además de los Oficiales que conducían el cadáver, se disponía una escolta de ocho soldados -cuatro a cada lado- y un cabo, detrás.

Una vez incorporado el cadáver al cortejo, se incorporaba su guardia -con la Bandera arrollada y las armas a la funeral- que se situaba a continuación

24. Corresponde al concepto de “gobierno militar”, como conjunto de personas que ayudaban al máximo responsable de la guarnición a dirigir los asuntos militares de ésta. No se debe confundir con el Cuerpo de Estado Mayor, creado en 1810.

del Estado Mayor de la plaza; a ella la seguían los Oficiales no empleados en las distintas formaciones y los Caballeros convidados sin orden preestablecido, textualmente “en el mejor orden que se pueda”²⁵. Cerrando el cortejo y conservando una distancia aconsejable que permitiese diferenciar el acompañamiento, desfilaba un Regimiento de Caballería o Dragones, a falta de éste un Escuadrón y si no existía aquel se disponía un piquete con espada en mano; al igual que la infantería, esta unidad llevaba sus enseñas -en este caso, Estandartes- arrollados y enlutados y sus instrumentos de música -trompetas para la caballería y tambores para los dragones- debían tocar la “marcha” con sordinas.

Todas las unidades que, acompañando al Capitán General fallecido, eran parte del cortejo tenían que permanecer desplegadas en las proximidades de la Iglesia -normalmente la plaza o paraje amplio- durante la misa y hasta el momento de dar sepultura al cadáver; para ello se les asignaba distintos lugares donde formar: Los cañones que abrían el cortejo, al llegar a la vista de la puerta de la iglesia, se colocaban frente a ella o en un costado de forma que pudiesen realizar las salvas sin peligro; los Granaderos, que iban en vanguardia, formaban detrás de los cañones, pero dejando un espacio en el centro²⁶, para que lo ocupase la guardia del difunto y finalmente las tropas de caballería formaban en la parte de la plaza, o en la calle inmediata, opuesta al lugar por donde desembocaba el cortejo.

El traslado del cadáver del Capitán General, desde la sala de parada hasta la incorporación al cortejo, suponía uno de los momentos más importantes para el buen orden de los actos; se debía coordinar con el desfile de los distintos elementos que componían aquel para que el féretro llegase a la calle en el momento preciso y, además, suponía la intervención de criados, Oficiales, piquete de guardia en el interior de la casa y la guardia en el exterior. Por ello este traslado estaba minuciosamente regulado, señalando la actuación de los protagonistas y la forma de realizarlo.

Se iniciaba con el aviso que el Capitán de la guardia enviaba con un Cabo a su Teniente que, recordemos, se encontraba al mando del piquete del interior; el aviso se daba cuando las Comunidades y Parroquias estaban ya en orden y habían iniciado el movimiento. El féretro era tomado por criados, que lo transportaba desde la sala de parada hasta el pie de la escalera; el Teniente formaba la guardia del interior, en la puerta de la sala, y rendía honores al Capitán General cuando salía el féretro por dicha puerta; inmediatamente disponía la

25. Art. 24 Título V Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 70.

26. Veinte pasos, que eran ocupados por la guardia entrando por detrás (la retaguardia) de los Granaderos; después de haber dejado el cadáver dentro de la Iglesia. Art. 27 Título V, Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., 70.

escolta de ocho soldados y un cabo, en la forma descrita anteriormente, que a partir de ese momento acompañará al cadáver; dicho oficial, con los ocho hombres restantes se reintegraba a la compañía de guardia, que se encontraba formada esperando en la calle; el cadáver, al llegar al pie de la escalera, era tomado por los Oficiales que debían llevarle y, finalmente, al salir a la calle éstos con el féretro, la guardia rendía los honores correspondientes a un Capitán General. La incorporación al cortejo del cadáver ponía fin a esta fase.

Completaban el ceremonial de las exequias las salvas que se realizaban durante las mismas; en ellas intervenían el destacamento de Artillería (los cuatro cañones) y las unidades de infantería que se integraban en el cortejo -Granaderos y la guardia-. Se debían ejecutar tres salvas: la primera al entrar el cadáver en la iglesia, la segunda en el momento de rezar el último responso y la final al dar sepultura al cadáver; no obstante, si el entierro se hacía por la mañana y daba lugar a que la misa fuese de cuerpo presente, la segunda salva se realizaba en el momento de la elevación en lugar de en el último responso.

Teniendo en cuenta el desarrollo de los actos, las descargas no podían ser realizadas por todas las tropas señaladas y así, aunque todas eran iniciadas por los cuatro cañones, la primera salva la hacían sólo los Granaderos, mientras que en las dos restantes ya intervenía también la guardia del General; siendo las tres ejecutadas de forma simultánea -descarga general- por las unidades de infantería señaladas.

En el caso de que el Capitán General falleciese en campaña al mando de un ejército (general en jefe) acampado, la responsabilidad de organizar las honras fúnebres recaía en el Oficial General que le sucediese. Estas eran básicamente las mismas que las descritas hasta ahora, pero con ligeras diferencias o limitaciones.

Así, el aviso mediante disparos de cañón quedaba supeditado a que el paraje del entierro y demás circunstancias lo permitiesen. La actuación de la guardia del Capitán General era similar a cuando el fallecimiento se producía en una guarnición, salvo la postura de las armas; ahora se llevarán al hombro en lugar de a la funerala. La carrera se sustituye por una formación en batalla de todas las Tropas del Ejército, manteniéndose los saludos en la misma forma que se realizan cuando se cubre carrera, pero presentando los soldados el arma con la bayoneta armada. El cortejo y las tropas de acompañamiento se han de acomodar a las circunstancias: Las Comunidades y Parroquias son sustituidas por todos los Capellanes de los Regimientos, quienes serán también los encargados de celebrar los oficios de cuerpo presente. La responsabilidad de la asistencia de estos Capellanes era del Vicario General del ejército, al cual debía prevenir sobre ello el General que tomase el mando. Además, los Mandos que encabezan el cortejo -Sargento Mayor de plaza, Coronel y Teniente Coronel- son sustituidos por un Teniente General y un Mariscal de Campo.

Igual ocurre con las compañías de Granaderos, en cuyo lugar irá un Regimiento de Infantería al completo, con su Coronel al frente. Tanto éste, como el de Caballería o Dragones, deben ser los más antiguos (los primeros) de su arma respectiva presentes en el ejército.

El cortejo se formaba en el Cuartel General del ejército, variando su disposición respecto a la que se tomaba estando en una guarnición: Abría la marcha la Compañía de Carabineros o Granaderos del Regimiento de Caballería o Dragones, encabezada a su vez por cuatro batidores y un cabo; a ella la seguían el Teniente General y el Mariscal de Campo e, inmediato a ellos, el Regimiento de Infantería; se situaban a continuación los cuatro cañones y los caballos del difunto -que, en guarnición, encabezaban el cortejo-; continuaba el desfile con el Vicario General y los Capellanes de los Regimientos que precedían al cadáver; detrás del féretro iba el General Comandante del ejército, acompañado por su Plana Mayor y los Oficiales Generales que designase el Jefe del ejército; tras ellos se integraba la guardia y cerraba el cortejo el Regimiento de Caballería o Dragones, con su Coronel a retaguardia en lugar de al frente.

El ceremonial de las exequias, sufría también variaciones y así la presidencia del cortejo abandonaba éste al sobrepasar la formación del ejército en línea, despidiendo al cadáver con un saludo con la espada:

Cuando al pasar por el frente del Ejército llegue al costado en que termine la línea, se adelantará algunos pasos más el General Comandante con toda la Plana Mayor que le acompaña para saludar al cadáver con la espada, y no continuará su marcha con la comitiva del entierro²⁷.

La despedida final, mediante la salva de artillería con quince cañonazos es subrayada por todo el ejército que continúa formado en línea: al escuchar la tercera salva de las tropas de acompañamiento (momento de dar sepultura), se ordena presentar armas mientras la batería designada al efecto iniciaba la salva de quince disparos; una vez terminada ésta, las unidades que se encuentran formadas realizan una descarga general, salva con la que concluyen las honras.

Podía darse el caso de que el fallecimiento del Capitán General se produjese en una plaza o lugar sobre los que no tuviese mando en ese momento. Esta circunstancia rebajaba la calidad de las honras que se le dispensaban y aunque, en general, se mantenían las mismas que le correspondían en una guarnición que estuviese bajo su jurisdicción se reducía el acompañamiento y el número de salvas de aviso, desapareciendo la formación en ala para cubrir carrera.

27. Art. 40 Título V Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 73.

La disminución en los honores es importante y marca la pauta que se seguirá en los empleos inferiores, donde la participación de la guarnición es cada vez menor a medida que las graduaciones disminuyen.

En el caso que nos ocupa, además de la ausencia de “la carrera” ya indicada, justificada por otra parte ya que este honor se reserva en vida al Capitán General que visita una plaza de su jurisdicción, cuando entra o sale de ella²⁸; las variaciones se concretaban en los siguientes aspectos: En cuanto al aviso del fallecimiento, se reducía a una sola salva de quince disparos de cañón que se efectuaba en el momento de dar sepultura al cadáver, en el modo ya descrito para cuando tenía mando; en cuanto al acompañamiento, se sustituían las compañías de Granaderos y el regimiento de caballería o dragones por un sólo regimiento de infantería, precisamente aquél que hubiese proporcionado la compañía que prestaba la guardia de honor al General en el momento del fallecimiento.

El cortejo se organizaba igual que para un Capitán General con mando sobre la plaza, muerto en ella, pero con las variaciones a que obligaba la reducción del acompañamiento. La compañía de Granaderos del regimiento mencionado ocupaba la vanguardia, en el lugar designado para todas las Compañías de Granaderos en ese caso; y el resto del regimiento –excepto la guardia, que mantenía su lugar– pasaba a ocupar la retaguardia del cortejo, en el lugar reservado al de Caballería o Dragones anteriormente.

A su vez, esta disposición del cortejo daba lugar a cambios en la ejecución de las salvas por parte de la infantería, los cuatro cañones permanecían invariables; si bien la primera seguía ejecutándose por los Granaderos únicamente, la segunda y tercera pasaban a ejecutarse por todo el Regimiento reunido, en lugar de intervenir sólo los Granaderos y la guardia. En realidad esta aparente diferencia en unidades, con respecto a los honores de un Capitán General con mando, no es tal ya que en ambos casos intervienen en las salvas todas las Tropas de Infantería que participan en el cortejo: Cuando hay mando, todas las compañías de Granaderos de la guarnición y la guardia; cuando no lo hay, un regimiento distribuido en tres núcleos –compañía de granaderos, guardia y resto–.

En caso de que el fallecimiento del Capitán General fuese en campaña, es decir dentro de un ejército del que este Oficial General no era el Jefe, los honores sufrían, de la misma forma, una reducción. La más importante era la no participación al completo del ejército en las honras fúnebres, en similitud a lo que acontecía en una plaza con la guarnición.

28. Art. 11 Título III Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 52.

El aviso se realizaba en la misma forma que cuando la muerte ocurría en una plaza - sólo salva de quince cañonazos al dar sepultura -ejecutado en este caso por las baterías del ejército-.

La formación en línea de todo el ejército, se sustituía por la obligación de formar las guardias de prevención con armas, mientras que el resto de la tropa de los batallones se formaba o presentaba sin armas en los intervalos de las Compañías y sin salir de la zona de las tiendas. Las guardias debían presentar las armas, mientras los tambores y trompetas tocaban la marcha. Esta forma de prestar honores es muy similar a la que se usaba con estos Generales en vida, cuando se estaba igualmente en campaña:

Cuando Yo ó el Príncipe de Asturias pasáremos por la línea, presentará las armas la guardia de Banderas: las de prevención formaran en su lugar sin tomar las armas, la demás gente de los Batallones en los intervalos de sus Compañías sin pasar de las tiendas.

Al Capitán General del Ejército, siempre que Yo ó el Príncipe no estuviéremos en él, se harán los honores que prescribe el antecedente artículo²⁹.

Los restantes aspectos del ceremonial y acompañamiento no sufrían variación respecto a los utilizados con el mando de General en Jefe.

6. LA CONFLICTIVIDAD

Como ya se indicó en la introducción, la conflictividad por el uso o abuso de las honras fúnebres es una cuestión que acompaña a la clase militar durante todas las épocas. El ansía de parecer más, en unos casos; la desidia en el cumplimiento de las obligaciones señaladas, en otros; el desconocimiento de las propias Ordenanzas y así, variadas causas podrían ser la motivación de esa conflictividad entorno al ritual militar de la muerte.

Disputas y conflictos que, por otro lado, no son exclusivos del ámbito militar, sino que son circunstancias comunes a toda la sociedad del Antiguo Régimen como ponen de manifiesto diversos autores. Varela señala al respecto:

Las disputas sobre lugares y precedencias acechan toda fiesta, cortejo o congregación de personas durante el Antiguo Régimen y la solemnidad fúnebre no podía faltar a la regla. El pundonor, la pasión del rango, eran la consecuencia lógica de un orden jerárquico, fundado en una rigurosa separación de estamentos y grupos³⁰.

29. Arts. 1 y 2 Título III Tratado III. Reales Ordenanzas. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 53.

30. VARELA, J.: Op. cit., 126.

Por su parte Lorenzo Pinar, al analizar la conflictividad social entorno a los testamentos, derechos y rituales fúnebres, señala dos motivaciones fundamentales para los conflictos: la económica y la defensa de privilegios en cuanto a preeminencia y honra respecto a los demás. En esas cuestiones tienen un gran protagonismo los miembros de la Iglesia, pero también afectan a los deudos del difunto y a las autoridades locales, así como a grupos sociales como las cofradías³¹.

La milicia sigue la misma tónica que el resto de la sociedad, en cuanto a las honras fúnebres; pero su especial regulación en las Ordenanzas hace que la conflictividad se resuelva, a menudo, mediante Reales Ordenes que intentan solucionar el problema planteado. Aunque ya se han citado algunas de estas disposiciones en apartados anteriores, recogeremos ahora algunos ejemplos de los conflictos planteados desde el inicio de la normativa (1769) hasta mediados del XIX.

La prestación de honras fúnebres a miembros de la familia real distintos de los considerados Personas Reales, que inicialmente no estaba considerada, fue origen de polémica -tuviesen o no empleos militares-. Así sucedió en 1817 con motivo de la muerte del Infante D. Antonio Pascual; en esa ocasión el problema quedó resuelto con una solución salomónica: se dispusieron honores fúnebres intermedios entre su empleo militar, Almirante general de España e Indias, y los de una Persona Real. En realidad, se crea un nuevo nivel en las honras:

Recibido que sea por el capitán general de la provincia el formal aviso del fallecimiento de S.A.R., se anuncie esta funesta noticia con cuatro cañonazos consecutivos, y que después de esta primera señal continúe tirándose uno de cuarto en cuarto de hora por espacio de veinte y cuatro, concluyendo esta fúnebre demostración con salva de diez y ocho cañonazos. Por lo que respecta al entierro de S.A., ha resuelto S.M. que anticipando igual número de tropa de Marina que de Reales Guardias Españolas y Walonas en el sitio del Escorial y puntos intermedios, acompañe al real cadáver la tropa restante de infantería de Marina, como cuerpo de tan inmediato mando de S.A., formando en dichos puntos después de los Reales Guardias (...)consecuente a (...) lo acordado por ambos ministerios respecto a hallarse de guardia a la Real persona a su fallecimiento los expresados cuerpos de Españolas y Walonas (...) la guarnición de esta plaza a de estar formada (...) la formación a de ser sin tocar cajas ni música, tanto al formarse, como mientras pase el cadáver de S.A., y al retirarse³².

31. LORENZO PINAR, F.J.: Op. Cit., 273-83.

32. Real Orden de 20 de abril de 1817. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 61 y 62.

Otro punto de conflictividad fue el uso del luto por los distintos miembros de los ejércitos, a los cirujanos –en 1819–, se unieron los de otros cuerpos o especialidades determinadas, como sucedió con los que prestaban servicio en el ministerio político de marina –en 1788– o los de administración militar y los de cuenta y razón de artillería –en 1830– y, finalmente, los empleados en las capitanías generales –en 1831–. En estos casos, el luto señalado en el primero se fue extendiendo a los restantes conforme se iban planteando las cuestiones, que si bien en ocasiones eran planteadas por las autoridades militares, en otras lo eran por los propios interesados; como sucedió con los empleados de las capitanías generales³³.

La ejecución de las salvas acarrea igualmente problemas pero, al contrario que los señalados hasta ahora, estos eran por los accidentes que provocaban entre la población civil, llegando a causar la muerte de alguna persona; como sucedió el 31 de diciembre de 1829, en San Fernando, cuando murió una mujer a causa de una bala de fusil disparada, por error, con motivo de las salvas fúnebres ejecutadas en el entierro del Brigadier de la Armada don Vicente de Voz y Cañas. El incidente fue ocasionado por una negligencia del oficial al mando del piquete que las ejecutaba, que no revisó las cartucheras para comprobar que los cartuchos a utilizar estuviesen sin bala, dando lugar a que en las descargas se disparasen varias balas de fusil. Pero esta circunstancia, unida al hecho de que la fallecida era esposa del Comandante interino del Batallón de Voluntarios realistas de la ciudad, D. Juan de Dios Sevilla, que remitió una instancia al Rey sobre este hecho, dio lugar a una Real Orden que disponía que para hacer estas salvas se escogiesen los sitios más a propósito y se tomasen las debidas precauciones³⁴.

La preferencia de las unidades y la intervención de éstas en las honras fúnebres fueron motivo de disputas y conflictos entre los miembros del Ejército, la Armada y la Guardia Real; manifestados por reclamaciones de los militares implicados a las autoridades respectivas, pero también por consultas de éstas ante interpretaciones dudosas de las propias Ordenanzas. Así, en 1817, con motivo de las honras fúnebres que se rindieron en Madrid al Capitán General de la Armada D. Antonio Valdés, se suscitó una disputa entre los regimientos de reales guardias de infantería española y walona, y el primer regimiento de Marina –por haber dado preferencia a la compañía de granaderos de este último sobre las de los otros dos³⁵–.

La forma más habitual de resolver esas disputas o dudas era elevar una consulta por parte de la autoridad militar implicada a su superior, procedi-

33. Real Orden de 4 de junio de 1831. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 64 y 65.

34. Real Orden de 30 de julio de 1831. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 67 y 68.

35. Real Orden de 20 de abril de 1817. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 68 y 69.

miento que éste repetía en caso de no poder resolverla; cuando éstas llegaban al Rey se dictaban Reales Ordenes que resolvían definitivamente sobre el asunto. Así, y en relación con las unidades que prestaban los honores, ocurrió en el caso de la muerte del Comandante General accidental de las Islas Baleares D. Segismundo Font –probablemente en 1796– que dio lugar a una consulta sobre quién debía sucederle en el mando y sobre quién debía mandar la tropa destinada a rendir los honores fúnebres. Las dudas fueron resueltas, posteriormente, en una Real Orden de la que citaremos la parte concerniente a las honras fúnebres:

Por lo tocante al de las tropa destinada á sus honras fúnebres, la Ordenanza general del ejército, que señala los que han de hacerse á los oficiales generales y particulares, no previó el caso en que se hallaba Font de mandar accidentalmente una provincia; por esto, sin duda se atuvo V.S. á la real orden de 14 de mayo de 1774, que designa los que han de hacerse á un teniente general o mariscal de campo, durante el tiempo que permanezca con el mando de ella, y dispuso se hiciesen á Font los de teniente general. Como para estos previene la Ordenanza que ha de acompañar un mariscal de campo, sin decir que haya de ser el más antiguo, no habiéndole en ese ejército con destino en él, no debió V.S. vacilar en el nombramiento que hizo en el brigadier don Antonio Bohorques, ni resentirse el marques de Campo Franco de que no se le hubiese nombrado, sin embargo de estar de su parte la mayor antigüedad sobre aquel³⁶.

En ocasiones los conflictos sobre una mayor o menor preferencia sobre otras unidades se manifestaban por la negativa a rendir los honores fúnebres por parte de una unidad, como ocurrió en Sevilla con motivo de la muerte del mariscal de campo D. José de la Sierra y López, director subinspector del cuerpo de Ingenieros de aquella provincia. En aquella ocasión el comandante del tercer batallón de artillería de Marina se negó a que su unidad participase en las honras; siendo reprobada su conducta, a posteriori, tras una consulta del capitán general de Andalucía³⁷.

Otro aspecto que dio lugar a variados conflictos fue la existencia de diversas milicias, lo que planteaba el problema de la consideración militar de sus miembros y, por tanto, los honores fúnebres que les correspondían o que sus deudos reclamaban. De forma paralela, se identifican otros puntos de conflictividad relacionados con la consideración de la graduación del fallecido, como ocurría con los grados de oficial que se entregaban como premio o con los cuerpos de Artillería e Ingenieros que no contaban con regimientos. A tí-

36. Real Orden de 23 de enero de 1797. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 71 y 72.

37. Real Orden de 24 de septiembre de 1838. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 73 y 74.

tulo de ejemplo, recogemos brevemente algunos de ellos resaltando el origen de la resolución:

Real orden de 22 de abril de 1779.- Resolviendo que se hagan honores fúnebres á los oficiales de milicias provinciales, y explicando los que les corresponden.= Con motivo de la duda ocurrida al capitán general de la costa de Granada (...).

Real orden de 3 de abril de 1798.- Determinando los honores fúnebres que corresponden a los oficiales de las milicias urbanas.= Con motivo de la solicitud hecha por el comandante de las milicias urbanas de la Coruña (...).

Real resolución de 7 de marzo de 1785.- Declarando que no corresponden honores fúnebres á los contadores principales del ejército y Armada, y que no se permita poner sobre el féretro sombrero, espada ni bastón al que no sea oficial de milicias.= A consulta del Consejo Pleno de Guerra (...).

Real resolución de 21 de mayo de 1788.- Determinando que á los coroneles de artillería é ingenieros, aunque estén mandando como tales lo respectivo á sus cuerpos, solo les pertenecen honores fúnebres como á coroneles que fallecen donde no está su regimiento³⁸.

Último aspecto que influye en la conflictividad es, como ya se ha mencionado anteriormente, el abuso a la hora de rendir honores al difunto; unas veces –la mayoría– por exceso, pero también hay situaciones provocadas por defecto en cuanto a la aplicación de las Ordenanzas. Casos de exceso son, por ejemplo, los honores fúnebres que se rindieron, en 1833, en Cuba al mariscal de campo D. Luis de Michelena³⁹ -con más tropa de la reglamentada- o la pretensión, ese mismo año, de rendir honores fúnebres a la mujer del Capitán graduado D. José Benito Rodríguez, fallecida en León⁴⁰, caso no contemplado en las ordenanzas. La cuestión contraria, aunque en este hecho parece que había una deformación de costumbres, es la retirada de las insignias distintivas del empleo -sombrero, espada y bastón- a los cadáveres de los generales y brigadieres fallecidos antes de sepultarles, no para los familiares sino para otros fines.

Este tema sale a la luz por una consulta del Capitán General de Andalucía sobre el derecho que asistía á los tambores mayores de los regimientos para reclamar, como lo hacían hasta entonces, el sombrero, espada, bastón y otras prendas de los generales y brigadieres que fallecían, al dar sepultura á sus cadáveres. El hecho debía ser habitual y la real orden que resuelve sobre la consulta así lo refleja, indicando también que era una costumbre “malamente introducida”, que se extendía a insignias, condecoraciones, etc.:

38. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 80.

39. Real Orden de 30 de julio de 1833. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 81.

40. Real Orden de 20 de diciembre de 1833. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 84.

S. M. se ha enterado, y deseosa de cortar tal costumbre que, sobre no estar justificada por disposición alguna vigente que la autorice, redunde en perjuicio del derecho de propiedad que asiste á las familias de estos beneméritos militares, con mengua también de la honrosa carrera á que pertenecieron por ser hasta repugnante que unas prendas tan permanentes como significativas de unos hechos gloriosos de su vida, pasen á ser objeto de un lucro mezquino, ha tenido á bien resolver por punto general, de conformidad con lo informado en el particular por la sección de Guerra del Consejo Real, que en lo sucesivo no se repita ni consienta bajo concepto alguno la extraña é inmotivada exigencia por los tambores mayores, de las expresadas prendas, á las que no tienen ningún derecho⁴¹.

41. Real Orden de 20 de agosto de 1848. VALLECILLO, A.: Op. cit., Tomo II, 84 y 85.

